



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 16 de 2020

007-2019-00162

Dentro del presente proceso ordinario promovido por JOAQUÍN EMILIO GIRALDO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, revisado el trámite del proceso, se encuentra que mediante auto del 3 de julio del año que discurre se dispuso dar cumplimiento a lo ordenado por el Superior indicándose que se había confirmado la sentencia que negó las pretensiones; no siendo tal situación ajustada a la realidad del proceso, toda vez, que si bien es cierto mediante sentencia del 2 de septiembre de 2019 por parte de este juzgado se absolvió a Colpensiones; por sentencia del 6 de marzo de 2020 el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de la Ciudad procedió a revocar la decisión y en su lugar condenó a Colpensiones a reconocer y pagar al señor Giraldo el incremento pensional por cónyuge a cargo.

Por lo anterior, se procede a dejar in efecto el auto anterior y en su lugar SE DISPONE:

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que antecede. Seguidamente se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a favor del señor JOAQUÍN EMILIO GIRALDO

AGENCIAS EN DERECHO	\$496.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$ 496.000

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

007-2019-00162

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría

despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

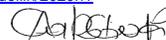
Notifíquese,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 122 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria